



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **14/05/2020**

VISTO la Actuación N° 586/19 del Registro de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156 en el artículo 118, inciso b), por lo establecido en la cláusula vigésima de la Resolución N° 5.918/2017 del Ente Nacional de Comunicaciones, y por convenio, se realizó la “Certificación del Estado de la Cuenta Especial del Proyecto de Acceso a Servicios de TIC a Través de la Red Federal de Fibra Óptica Segundo Cuatrimestre 2019” de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT). Las tareas se desarrollaron hasta el 02 de diciembre de 2019.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **29/04/2020**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la "Certificación del Estado de la Cuenta Especial del Proyecto de Acceso a Servicios de TIC a Través de la Red Federal de Fibra Óptica Segundo Cuatrimestre 2019" de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. producida por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Poner en conocimiento de la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **30/20** – AGN